

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2007 y plantilla de personal.

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 169 apartado 1) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación provisional del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2007 aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2007, y sometido a información pública mediante anuncio inserto en el BOC de 22 de febrero de 2007, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, con las siguientes consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo:

Capítulo	Presupuesto de ingresos	Euros
1	Impuesto directos	131.100,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	73.626,08
4	Transferencias corrientes	253.577,82
5	Ingresos patrimoniales	10.226,42
7	Transferencias de capital	590.128,31
	Total	1.098.658,63

Capítulo	Presupuesto de gastos	Euros
1	Gastos de personal	137223,95
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	252.097,70
4	Transferencias corrientes	88.412,97
6	Inversiones reales	620.924,01
	Total	1.098.658,63

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario.

- 1.- Secretario-Interventor con habilitación nacional, grupo A/B, complemento de destino nivel 22: Una plaza.
- 2.- Auxiliar de la Administración General, grupo D, complemento de destino nivel 14: Dos plazas.

Personal laboral.

- 1.- Operario de Oficios Múltiples: Una plaza.
- 2- Operario de Limpieza, a tiempo parcial 15 horas/semanales: Una plaza.

Régimen de recursos.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ruente, 13 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

07/4027

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Exposición pública de las cuentas de 2006

Aprobadas las cuentas por la Junta Vecinal de Novales correspondientes al ejercicio del año 2006, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 2007, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 6 de marzo de 2007.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Rodríguez Diego.

07/4025

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA****Dependencia Regional de Recaudación**

Anuncio de subasta de bien inmueble número S2007R3976001005.

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20 de febrero de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de mayo de 2007, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), Calle Calvo Sotelo, 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin